



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA COOPERATIVA COVIBAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, LA CONVIVENCIA Y LA VIDA CULTURAL EN EL BARRIO DE COVIBAR.

COMPARECEN

DE UNA PARTE, Dña. Aída Castillejo Parrilla Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y DE OTRA PARTE D. Jorge García Machón, en su condición de Presidente de la Cooperativa Covibar, inscrita en Rivas Vaciamadrid y con CIF F28582302 y en cuya representación actúa en el presente acto, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de Covibar nº8 - 2ª planta (Centro Comercial Covibar) en Rivas Vaciamadrid 28523 MADRID.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para la adopción del convenio que seguidamente se expresa

MANIFIESTAN

Que es intención de la Corporación Municipal de Rivas Vaciamadrid fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá todos los Convenios necesarios con las Asociaciones Culturales o Vecinales que coadyuvan a la consecución del citado fomento, en cualquiera de los campos de la cultura, siempre que la actividad sea destinada a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid.





Que la Cooperativa Covibar, entidad sin ánimo de lucro, que dentro de sus fines contempla la difusión y fomento de la cultura como una de sus labores más importantes en el municipio, para lo cual dispone de diferentes infraestructuras escénicas, en las cuales se desarrollan actividades culturales con el objeto de ofrecer los mejores y más amplios servicios posibles

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida por ambas partes de coordinar recursos y actuaciones que en el futuro reviertan en el beneficio cultural, social y educativo de la población del municipio, los comparecientes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, y obligarse recíprocamente al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El objeto del presente acuerdo es la realización conjunta de actuaciones para el fortalecimiento de la cohesión social, la convivencia y la vida cultural en el barrio de Covibar.

SEGUNDA

La cooperativa Covibar se compromete a:

Ceder al ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid el uso de los espacios culturales y deportivos disponibles siempre y cuando estos sean acordados con un mínimo de dos meses de antelación.

Colaborar y afianzar el programa de cine para personas mayores del municipio.

Facilitar el uso y el acceso del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a los locales disponibles por parte de la Cooperativa para la realización de proyectos con fines sociales.



Coordinar la programación cultural y solidaria con la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Vigilar por el cumplimiento de las normas de utilización de los espacios. A este respecto, se comprometen a la contratación de un seguro de responsabilidad civil.

Presentar un calendario trimestral de actuaciones concretas en el marco del proyecto presentado para la puesta en marcha del convenio, desarrollando labores de coordinación logística con la persona responsable competente en cada caso.

Presentar antes del 15 de diciembre del año en que se firma el convenio memoria anual de los proyectos desarrollados y justificación de los gastos realizados con los originales de las correspondientes facturas, y demás documentación exigida en cláusula sexta.

Identificar con el logotipo de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la colaboración del Ayuntamiento en las actividades incluidas en el proyecto.

TERCERA

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid contribuirá para el desarrollo del convenio con una cantidad económica de 42.000 €, cantidad desglosada en el Anexo I.

La cantidad establecida para los gastos de alquiler (gasto corriente) se abonará tras presentación de factura mensual por dicho concepto.

No así el abono de los gastos de programación que deberían ser PAGO A PRIORI mediante transferencia bancaria, en un pago único a la firma del convenio y que será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de diciembre del mismo año.

CUARTA





Este convenio será revisado por una Comisión de seguimiento, la cual estará compuesta por la Concejala de la Concejalía de Cultura y Fiestas, dos personas representantes del equipo técnico municipal y, al menos dos representantes de la Cooperativa Covibar. Para ello, se mantendrá una reunión trimestral de coordinación y seguimiento.

QUINTA

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha entidad y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEXTA

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2023.

Documentación justificativa a presentar:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo II).
2. Informe técnico de la concejalía correspondiente, acerca del grado de consecución de los objetivos fijados en el convenio y del destino de los gastos detallados en la Memoria Económica.
3. Declaración Responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto.
4. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto: identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).
5. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento





acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.

6. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición (salvo casos concretos, llevarán fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2023)
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: No se admitirán los certificados, debe tratarse de documentos análogos como autoliquidaciones. Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.
- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la





entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.

- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.
- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.
- La falta de justificación, si procede, generará la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para recibir nuevas subvenciones.



SÉPTIMA

Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2023.

OCTAVA

La duración del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

NOVENA

La ejecución del presente convenio, contenido, fecha y forma de realización de su objeto y su cumplimiento, queda condicionado a las circunstancias concurrentes derivadas de la crisis sanitaria provocada por el CORONAVIRUS COVID-19, así como del cumplimiento de las recomendaciones de la OMS, Ministerio de Sanidad y Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y demás medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ante la emergencia de salud pública.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar, en Rivas Vaciamadrid, a de 2023

Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Rivas
Vaciamadrid

D^a Aída Castillejo Parrilla



Presidente de Covibar Soc. Coop.
Madrileña

D. Jorge García Machón



Doy fe. La Secretaria General Accidental

Silvia Gómez Merino

ANEXO I

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a aportar para el desarrollo del proyecto mencionado **una cantidad de 42.000 €, de las cuales una parte deberá abonarse tras presentación de factura (gasto corriente), y la otra deberá ser emitida en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de diciembre de 2023** según establece la legislación vigente (Cláusula sexta).

Estos gastos habrán de desglosarse de la siguiente forma:

APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID POR CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, LA CONVIVENCIA Y LA VIDA CULTURAL EN EL BARRIO DE COVIBAR CON LA COOPERATIVA COVIBAR.		
CONCEPTO DEL GASTO	TIPOLOGÍA DE GASTOS	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Alquiler de espacios de la Cooperativa al Ayuntamiento	Factura alquiler	14.000€





Alquiler de espacios para desarrollar Cine de mayores	Factura alquiler	18.000€
Gastos vinculados y derivados de la realización de eventos culturales	Gastos corrientes, servicios profesionales, otros gastos eventos culturales etc.	10.000€

Solo se financiarán gastos corrientes, sin que pueda utilizarse para la adquisición de material no fungible o inversiones.

Y provienen de las siguientes partidas de los actuales presupuestos 2023:

0412 33000 20200 ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
0412 33000 48009 CONVENIO COOPERATIVA COVIBAR

ANEXO II

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

ENTIDAD BENEFICIARIA.

A) IMPORTE CONCEDIDO:

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUIDOS)





RIVAS VACIAMADRID

Cultura y Fiestas

TOTAL	
-------------	--

C) IMPORTE A PAGAR:

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2023





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____
con D.N.I.: _____, como Presidente/a o
representante _____ de la
Entidad _____ con
C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de de 202

Responsable de la Entidad
(Firma y sello de la Entidad)

